



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/75
12 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL*

Emiratos Árabes Unidos

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/3/L.7. Con autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente documento se distribuye tal como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 90	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 26	3
B. Diálogo interactivo y respuesta del Estado examinado	27 - 90	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	91 - 94	20
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		25

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de los Emiratos Árabes Unidos se celebró en la séptima sesión, el 4 de diciembre de 2008. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos estuvo encabezada por el Excmo. Dr. Anwar Mohammad Gargash, Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores. En la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre los Emiratos Árabes Unidos.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de los Emiratos Árabes Unidos: Argentina, Camerún e Indonesia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de los Emiratos Árabes Unidos se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado/presentación escrita hecha de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/3/ARE/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/3/ARE/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/3/ARE/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a los Emiratos Árabes Unidos una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos, el Excmo. Dr. Anwar Mohammad Gargash, Ministro de Estado para las Relaciones Exteriores, afirmó que el proceso de recopilar información para elaborar el informe del examen periódico universal era una labor realizada conjuntamente por un comité constituido específicamente a dicho efecto que representaba a las autoridades del Gobierno y a las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las asociaciones de derechos humanos y de periodistas. Varios miembros de la delegación participaron en la preparación del informe.
6. El Ministro señaló que, en el contexto de un rápido proceso de modernización, los Emiratos Árabes Unidos, formados por una federación de siete emiratos, contaban con un historial complicado, pero de evolución positiva, en materia de derechos humanos. El Gobierno

trataba de mejorar la situación intercambiando experiencias y aprendiendo de las mejores prácticas de la comunidad internacional. Esta aspiración tenía su arraigo en el propio patrimonio cultural y en los valores religiosos, en los que se consagraban la justicia, la igualdad y la tolerancia. Como parte de estos esfuerzos, el Gobierno ya había ratificado una serie de convenciones internacionales, que se enumeraban en el informe nacional.

7. El compromiso contraído por el Estado en materia de igualdad y justicia social para todos los ciudadanos estaba arraigado en la Constitución, en la que también se describían las libertades y los derechos de todos los ciudadanos, se prohibía la tortura y los arrestos y detenciones arbitrarios, y se respetaba la libertad de expresión y de prensa, así como la libertad de reunión y asociación pacíficas y de religión. Con el fin de continuar realizando progresos, el Gobierno se comprometía a estudiar el marco de adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los Emiratos Árabes Unidos habían demostrado ampliamente su compromiso con estos principios mediante la promulgación de diversas leyes, que se habían aplicado efectivamente.

8. La población tenía un alto nivel de vida y en la actualidad estaba cosechando los frutos de la inversión en educación, salud y servicios sociales: entre 2007 y 2008 más de 648.000 estudiantes se matricularon en 1.259 escuelas públicas y privadas y la política del Gobierno de garantizar la enseñanza gratuita hasta la universidad se había traducido en una tasa de alfabetización del 93%. El país contaba con más de 60 universidades públicas y privadas y se había contraído el compromiso de elevar la edad de enseñanza obligatoria hasta los 18 años.

9. Los rápidos progresos realizados en materia de centros de atención de la salud habían reducido drásticamente la mortalidad infantil a aproximadamente 8 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos en 2008, y aumentado la media de esperanza de vida a los 77 años para los hombres y hasta los 80 años para las mujeres.

10. La estrategia del Gobierno se centraba en garantizar el desarrollo sostenible en todo el país. Para ello era necesario promulgar leyes y reglamentos especiales dirigidos a la asimilación de personas con necesidades especiales y otros grupos vulnerables; aumentar el número de programas de rehabilitación y formación en colaboración con otras instituciones locales y privadas; conceder viviendas gratuitas o subvencionadas; capacitar a personas a cargo del bienestar social para el mercado de trabajo; prestar asistencia financiera a las personas necesitadas; y promulgar leyes para alentar a las instituciones locales, los individuos y el sector privado a que proporcionasen servicios sociales.

11. La política de seguridad social del país servía para explicar esta iniciativa: en 2008, el Gobierno asignó más de 600 millones de dólares de los EE.UU. a asistir financieramente a 16 colectivos vulnerables de la sociedad, que incluían en total a alrededor de 38.000 personas, de las cuales las más beneficiadas fueron las personas de edad, las personas con discapacidad, los huérfanos, las viudas y las mujeres divorciadas. El Estado se había comprometido a adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

12. En lo que respecta a la protección del niño, el Estado había adoptado medidas concretas relativas al cuidado adecuado del niño. Para ello había promulgado una serie de leyes que regulaban los derechos del niño a atención de la salud, a educación y a protección durante su

crecimiento. El Estado se comprometió a adherirse a los protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

13. El Estado consideraba que la participación política, la mujer y el trabajo eran fundamentales para exhibir un historial positivo en materia de derechos humanos. En los últimos años, se habían adoptado importantes medidas para modernizar e institucionalizar la estructura del Gobierno, lograr que respondiese mejor a las necesidades de la población en materia de crecimiento y ampliar las posibilidades de participación. El Estado contaba con un mecanismo tradicional de participación política directa, popularmente conocido como *majlis* o consejo, que había existido durante siglos. Esta tradición de consulta y diálogo se reflejó en el establecimiento de la federación de los Emiratos Árabes Unidos en 1971, así como en la creación, poco después, del órgano consultivo de la nación, a saber, el Consejo Federal Nacional. En el plano local, cada uno de los emiratos contaba con mecanismos de consulta que se ocupaban de las denuncias y sugerencias de la población y velaban por que ésta tuviera voz y voto en el proceso de adopción de decisiones.

14. El plan de modernización política descrito por el Presidente Sheikh Khalifa bin Zayed Al Nahyan era un proceso jalonado de múltiples etapas. En las elecciones históricas de 2006, con las que se pretendía lograr que el Consejo Federal Nacional fuera un órgano representativo y mejorara su función y autoridad, se eligió a la mitad de los miembros del Consejo, a través de un colegio electoral de ciudadanos designados, para desempeñar cargos públicos. En lo que constituía un mero progreso, el país estaba estudiando la manera de ampliar la jurisdicción y responsabilidades del Consejo, lo que se traduciría en elecciones generales directas para designar a la mitad de sus miembros. El 2 de diciembre de 2008, el Consejo Supremo aprobó una serie de enmiendas constitucionales destinadas a hacer realidad parte de este plan.

15. Además, contrariamente a la idea equivocada de que las mujeres eran un colectivo social sometido a restricciones, éstas lideraban los sectores público y privado. En la actualidad, casi la mitad de los alumnos matriculados en 1.259 escuelas en todo el país eran niñas; alrededor del 75% de todos los estudiantes universitarios eran mujeres.

16. Las mujeres representaban casi el 30% de la mano de obra nacional y eran actualmente lo mismo funcionarias como ingenieras y banqueras, o realizaban trabajos tradicionales en los sectores educativo y sanitario. En los últimos meses, el poder judicial había designado a diversas mujeres para ocupar una serie de puestos de alto nivel, y era de prever que continuase esa tendencia. En la esfera política, 63 de los 452 candidatos que se presentaron a las elecciones eran mujeres. Se eligió directamente a 1 mujer y el Gobierno también designó a otras 8 para formar parte de los 40 miembros del Consejo, lo que equivalía a un 22,5% de los escaños, una cifra notable si se comparaba con el promedio mundial, que era del 17%. Las mujeres constituían el 60% de los empleados del sector público, de los cuales el 30% ocupaban puestos de alto nivel. En febrero de 2008, el número de ministras aumentó hasta cuatro gracias a una reestructuración del Gabinete.

17. El enfoque holístico del Gobierno respecto de las cuestiones relacionadas con la mujer se había traducido en una serie de iniciativas de apoyo social, entre las cuales cabía destacar el Refugio de Dubai para Mujeres y Niños, que se creó para proporcionar apoyo y atención psicológica a las víctimas de la trata de personas, la violencia doméstica, el desamparo familiar o los abusos cometidos por los empleadores. Existían otras organizaciones que ofrecían servicios

sociales similares. Además, el Gobierno había ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

18. Una gran parte de la población del país se componía de trabajadores extranjeros de distintas culturas, entre las que estaban representadas en total más de 200 nacionalidades y que se sentían atraídos por las excelentes oportunidades de empleo en los Emiratos Árabes Unidos. Los Emiratos Árabes Unidos, como Estado miembro que eran de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Árabe del Trabajo y otras organizaciones multilaterales dedicadas a cuestiones laborales, trataban de actuar de forma transparente en lo que hacía a sus obligaciones. En los últimos años, los gobiernos del Estado federal y de los emiratos a título individual introdujeron reformas radicales para mejorar las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores.

19. Más de 3,1 millones de trabajadores extranjeros trabajaban por contrata y el Gobierno estaba plenamente decidido a establecer los mecanismos y las salvaguardias necesarios para proteger a todos los que residían y trabajaban en el país. Una de las principales prioridades de la aplicación de la política laboral era garantizar el pago justo y puntual de sus salarios a los trabajadores. En 2007, el personal del Ministerio de Trabajo inspeccionó 122.000 instalaciones, imponiendo multas por 8.588 infracciones relacionadas con las condiciones laborales y los derechos de los trabajadores. Y lo que era más importante, el Gobierno estaba trabajando en la elaboración de una nueva ley para proteger a los trabajadores domésticos, que les permitiría disfrutar de una mayor protección y de más garantías.

20. Todo esto ponía de relieve la decisión de 2006 relativa a la aplicación de los contratos de empleo obligatorios para proteger los derechos de los trabajadores domésticos en materia de salario, alojamiento, atención de la salud y horas de trabajo. El Estado también estaba ultimando una versión revisada de la Ley federal del trabajo N° 8 de 1980, que ya había sido enmendada (en 1981, 1985 y 1986). El Ministerio de Trabajo introdujo asimismo una línea telefónica de atención ininterrumpida para que el público en general pudiera presentar denuncias. El Estado había mejorado el diálogo con los distintos países exportadores de mano de obra y celebrado consultas a nivel multilateral, entre las que cabía destacar un proyecto piloto encaminado a estudiar las dificultades a las que hacían frente los trabajadores desde la contratación en sus países hasta que regresaban a ellos después de haber trabajado en el extranjero. El singular problema que constituía la demografía continuaba siendo una cuestión clave, no sólo en términos de identidad nacional sino también de seguridad nacional, y las políticas nacionales debían tenerlo siempre presente.

21. En el artículo 23 de la Constitución se afirmaba que cada persona era libre de practicar la religión de su elección. El Gobierno había autorizado, en un intento por garantizar la cohesión social, la creación de lugares de culto para diversas religiones y sectas, y había proporcionado gratuitamente terrenos para la construcción de lugares de culto. En la actualidad existían en el país 59 iglesias, 2 templos hindúes y 1 templo sij.

22. A fin de institucionalizar la lucha contra la trata de personas y proteger a las víctimas de ésta, en particular a las mujeres, el Gobierno promulgó en 2006 la Ley federal N° 51, que instaba a que se adoptasen fuertes medidas punitivas, por ejemplo penas de hasta cadena perpetua, y abarcaba todas las formas de la trata de personas. Si bien el país había ratificado la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Gobierno se comprometía a ratificar el

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

23. En 2007, por una orden del Gabinete, se creó el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, con el fin de dar fuerza a la Ley federal N° 51 y crear un órgano de coordinación que permitiera luchar contra la trata de personas a todos los niveles en los emiratos miembros. El Gobierno también trabajó con el UNICEF y las embajadas y organizaciones no gubernamentales (ONG) del país de origen en la identificación, el rescate, la rehabilitación y la repatriación de los niños que habían trabajado como jinetes de camellos. Además, como parte de ese esfuerzo por combatir este delito a nivel mundial y tomar la iniciativa en esta lucha, el país dedicó 15 millones de dólares a apoyar la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas, lo que comprendía tanto el patrocinio de la Conferencia sobre la trata de personas, celebrada en Viena en febrero de 2008, como el apoyo activo dado al debate temático de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, organizado en Nueva York en junio de 2008.

24. Los Emiratos Árabes Unidos trataban de mejorar la formación que se impartía a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en particular en lo relativo a identificar y entrevistar a las víctimas y también a entender el carácter transnacional de este delito. El Gobierno también se comprometía a lanzar una campaña nacional de comunicación para aumentar la conciencia pública sobre el delito de la trata de personas, disuadir a los delincuentes y hacer hincapié en la existencia de líneas telefónicas de ayuda y refugios para las víctimas.

25. Para concluir, el Ministro señaló que educar a las personas en los derechos humanos era una labor fundamental de la estrategia de su país en materia de ejecución. A los efectos se estaba elaborando un plan de estudios para los estudiantes de los cursos 1 a 12. Las facultades de derecho y las academias de policía estaban obligadas a ofrecer cursos de derechos humanos y se había creado un instituto federal de capacitación y estudios judiciales. El Estado también se comprometía a organizar talleres, en colaboración con organizaciones internacionales especializadas, centrándose en la difusión de los principios de derechos humanos que se ajustaban a las convenciones internacionales ratificadas por el Estado.

26. Los Emiratos Árabes Unidos estaban inmersos en el estudio de las posibilidades de creación de una comisión nacional de derechos humanos que fuera conforme a los Principios de París. El Gobierno también esperaba con interés poder intensificar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y se comprometía a constituirse en un paradigma de cambio en la región.

B. Diálogo interactivo y respuesta del Estado examinado

27. Diversas delegaciones dieron la bienvenida a la delegación de alto nivel de los Emiratos Árabes Unidos y encomiaron el enfoque consultivo e inclusivo adoptado en la preparación del informe nacional. Se mostraron especialmente impresionadas por algunas medidas innovadoras como las visitas sobre el terreno y la creación de un sitio web para el examen periódico universal, la participación de la sociedad civil, el empoderamiento de la mujer, la calidad de la educación y de los sistemas de salud y la lucha contra la trata de personas.

28. Qatar tomó nota del apoyo económico prestado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas. Asimismo hizo referencia a las leyes del país relativas a las publicaciones y al periodismo que figuraban en el informe y recomendó que la Ley de 1980 sobre publicaciones y otras leyes conexas tuvieran en cuenta la evolución de la libertad de expresión y de opinión. Qatar invitó al Consejo a que encomiara y fomentara las medidas adoptadas por el Estado para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

29. Venezuela (República Bolivariana de) hizo referencia al derecho a la educación y puso de relieve los grandes esfuerzos realizados para poner en marcha diversos programas destinados al desarrollo de un sistema de enseñanza como el programa de las escuelas matutinas. Venezuela expuso su experiencia en la esfera de la educación y preguntó si el Estado tenía previsto incluir el estudio de los principios de derechos humanos universales en sus programas escolares.

30. Egipto expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados en la preparación del informe nacional, del que dijo que abarcaba todos los aspectos jurídicos que garantizaban los derechos humanos. Pidió aclaraciones sobre cómo reforzaría el Gobierno el papel de la mujer y permitiría a ésta seguir progresando. Asimismo recomendó al país que continuara luchando por fortalecer y proteger los derechos humanos de acuerdo con normas internacionales ajustadas a los valores culturales de la población de los Emiratos Árabes Unidos y que prosiguiera negándose a aplicar aquellas normas o principios que no se ajustaban a los principios o normas internacionales acordados en materia de derechos humanos, así como cualquier intento de imponer a la población de los Emiratos Árabes Unidos valores y costumbres extranjeros.

31. La Arabia Saudita encomió la inclusión de los principios de derechos humanos en la Constitución y las leyes nacionales, la ratificación de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y la creación, en 1998, de una comisión ministerial encargada de las libertades civiles y los derechos humanos. Asimismo recomendó al Estado que continuara luchando por hacer realidad sus objetivos en materia de derechos humanos y que tuviera en cuenta los logros conseguidos, que constituirían un acicate para la promoción y protección de éstos. La Arabia Saudita preguntó por las medidas adoptadas para proteger en el país los derechos económicos y sociales frente a los efectos de la crisis económica internacional.

32. Singapur indicó que el Estado había organizado, en enero de 2008, una consulta ministerial sobre el empleo en el extranjero y el trabajo por contrata en los países de Asia que son origen y destino de la mano de obra. Singapur observó que el Estado había instado a los empleadores a proporcionar una vivienda adecuada a todos los trabajadores migratorios y a facilitarles el acceso a servicios de atención sanitaria básica, y había establecido fondos bancarios que garantizaban las indemnizaciones a trabajadores. Añadió que la legislación laboral castigaba a quienes empleaban o acogían a trabajadores ilegales. Singapur señaló que el Estado estaba abordando seriamente la cuestión de la trata de personas, para lo que iba más allá de la mera aplicación de la ley cuando se trataba de ayudar a las víctimas.

33. Bahrein señaló los esfuerzos desplegados por el Estado para luchar contra la trata de personas, entre otras cosas mediante la aprobación de una ley nacional, la creación de una comisión nacional y la adhesión a los instrumentos internacionales pertinentes. Bahrein felicitó al Estado por su considerable experiencia pionera en la erradicación de la contratación de niños en las carreras de camellos. Recomendó al Estado que invitara al Relator Especial sobre la trata

de personas, especialmente mujeres y niños, a visitar el país y pidió más información sobre la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas.

34. El Pakistán indicó que el compromiso contraído por los Emiratos Árabes Unidos con los derechos humanos se reflejaba en sus detalladas disposiciones constitucionales. El Pakistán señaló que se habían adoptado medidas importantes para garantizar un progreso constante en las reformas políticas y legislativas y en la igualdad de género, y pidió información sobre las políticas para proteger los salarios de los trabajadores y sobre cualesquiera mecanismos creados para solucionar conflictos laborales. El Pakistán recomendó al Estado que continuara fortaleciendo sus leyes laborales y mejorara las condiciones de vida y laborales de los trabajadores.

35. Kuwait encomió al Estado por el nivel de desarrollo de su sistema educativo y recomendó que se organizara un taller sobre educación, para intercambiar opiniones y experiencias con países desarrollados y en desarrollo.

36. Nepal hizo hincapié en que el Estado continuaba siendo uno de los países que encabezaban el Diálogo de Abu Dhabi y señaló que en 2008 se había puesto en marcha un proyecto piloto para fomentar la cooperación con los países de la región con miras a abordar la compleja cuestión de los trabajadores migratorios. Nepal pidió que se le informara con detalle sobre los progresos realizados desde el inicio del proyecto.

37. Sri Lanka felicitó al Estado por la elaboración de leyes sobre los trabajadores migratorios. Asimismo mencionó algunas reuniones interministeriales consultivas sobre los problemas de la mano de obra extranjera, en particular la procedente de los países asiáticos, como la reunión de Abu Dhabi sobre los países de origen y de destino de los trabajadores migratorios. Sri Lanka preguntó al Estado qué política se seguía en relación con este tema, si había logrado desarrollar sistemas de protección social para esos trabajadores, y qué medidas se habían adoptado para garantizarles una vivienda adecuada.

38. El Reino Unido expresó su agradecimiento a la delegación por las respuestas a las preguntas formuladas previamente sobre la libertad de religión, los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, la discriminación racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Reino Unido acogió con agrado, entre otras cosas, el compromiso de considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Al Reino Unido le seguía preocupando el trato dado a los trabajadores migratorios y al personal doméstico y recomendó al Estado que: a) adoptara nuevas medidas para mejorar la situación de los trabajadores migratorios y el personal doméstico. Asimismo tomó nota de las preocupaciones relacionadas con la cuestión del racismo en el país, donde las comunidades de expatriados constituían más del 17% de la población residente, y recomendó al Estado que b) adoptara nuevas medidas para eliminar la discriminación racial y promover la libertad de religión y de creencias. Si bien el Reino Unido acogió con satisfacción la participación de la sociedad civil en la preparación del presente examen, preguntó no obstante qué posibilidades había de que ésta participara en su seguimiento y recomendó al Estado que c) continuara dialogando con la sociedad civil respecto del seguimiento y la aplicación del examen y creara un foro permanente para facilitar ese diálogo y permitir una mayor comprensión mutua.

39. Djibouti tomó nota con satisfacción de la creación, en abril de 2006, del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Asimismo tomó nota de que el Estado había firmado un acuerdo de protección de la infancia con el UNICEF en 2005 como parte de las iniciativas destinadas a fomentar la rehabilitación social y psicológica, la repatriación y la integración local de los niños jinetes de camellos y preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para ejecutar este programa. Djibouti recomendó que el Estado se empleara enérgicamente para promulgar una ley nacional que garantizara una mejor protección a los niños, y que el principio general del interés superior del niño, que figuraba en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, quedase debidamente reflejado en esa ley.

40. La India encomió al Estado por los progresos realizados, entre otras cosas, en lo relativo al empoderamiento de la mujer. La India indicó que seguía con interés las medidas adoptadas para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y que, en este sentido, estaba comprometida de forma activa con el Estado a nivel bilateral y regional. Asimismo felicitó al Estado por su estrategia de desarrollo integral.

41. Omán señaló que el Estado había incluido en su Constitución y en las leyes del país los principios fundamentales de derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y había ratificado los instrumentos internacionales básicos. Omán pidió información sobre los sistemas de atención sanitaria destinados a las personas de edad. Omán esperaba asimismo que el Estado continuara esforzándose por promover los derechos humanos, teniendo en cuenta las costumbres y tradiciones de la sociedad emiratí.

42. El Yemen encomió los esfuerzos del Estado por proteger los derechos humanos, pidió información sobre las políticas específicas para proteger a los niños y recomendó la promulgación de leyes nacionales para velar por sus derechos.

43. Bhután felicitó al Estado, entre otras cosas, por el éxito en la erradicación del analfabetismo y la provisión de amplios servicios de atención sanitaria y de bienestar social a la población. Bhután también encomió las medidas adoptadas para excluir a todos los niños menores de edad de las carreras de camellos y preguntó si el Gobierno tenía la intención de promulgar leyes nacionales para impedir esas prácticas.

44. Indonesia encomió la aprobación de la Ley federal para combatir la trata de seres humanos en 2006 y pidió información sobre los progresos y problemas a los que se hacía frente desde su entrada en vigor. Indonesia también tomó nota del interés por mejorar la situación de la mujer a través de la legislación nacional y la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recomendó que se siguieran desplegando esfuerzos con miras a fortalecer los derechos de la mujer y a promover el progreso y el desarrollo de los derechos de la mujer en el ámbito internacional.

45. Cuba hizo hincapié en los logros económicos del Estado y en los progresos realizados en cuanto a mejora de las condiciones de vida de los trabajadores migratorios. Pidió información detallada sobre los mecanismos utilizados en la solución de conflictos y sobre su eficacia para proteger los derechos de los trabajadores migratorios. Cuba recomendó que se estudiara la posibilidad de promulgar una ley que tratara específicamente de la situación de los trabajadores

domésticos con el fin de preservar sus derechos fundamentales y protegerlos de los abusos por parte de sus empleadores.

46. Palestina encomió los logros alcanzados por el Estado en materia de educación, salud y atención social, y las medidas adoptadas para garantizar la participación de la mujer en la política. Señaló que más de 150.000 palestinos residían en el país y subrayó que gozaban de todos esos derechos. Palestina preguntó sobre el modelo de gestión del ciclo de trabajo por contrata, uno de los resultados del Diálogo de Abu Dhabi celebrado en 2008 entre los países exportadores e importadores de mano de obra.

47. El Líbano señaló que muchos países habían estado esforzándose por integrar la cultura de los derechos humanos en sus sistemas de enseñanza a través de planes de acción especiales a escala nacional. El Líbano pidió información sobre la inclusión de la cultura de derechos humanos en los planes de estudios.

48. La República Popular Democrática de Corea señaló que los principios de los instrumentos de derechos humanos más importantes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, se habían incorporado debidamente en los documentos jurídicos nacionales y señaló también la adhesión del Estado a una serie de tratados de derechos humanos. El Estado había realizado constantes contribuciones a los proyectos de organismos internacionales como el UNICEF, en el ámbito de la rehabilitación social y psicológica de los niños, o de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas (UNGIFT) y había colaborado con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha contra la trata de personas. La delegación pidió más información sobre las medidas concretas que debían adoptarse para velar por los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad.

49. La República Árabe Siria declaró que en el informe nacional se exponían las medidas adoptadas por el Estado para la promoción y protección de todos los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. La República Árabe Siria preguntó acerca de las medidas adoptadas para fomentar el desarrollo de las regiones remotas y la ejecución de futuros planes y programas en esa esfera y recomendó al Estado que prestara atención al desarrollo de las infraestructuras en las regiones remotas.

50. Argelia reconoció la evolución cualitativa de la situación de los derechos humanos con respecto a la mujer y el niño y también señaló los esfuerzos realizados por el Gobierno para proteger los derechos de los trabajadores extranjeros y luchar contra la trata de personas. Argelia dijo que el país había promulgado leyes para luchar contra el terrorismo y proteger los derechos humanos. Argelia pidió más información sobre esas leyes y recomendó que se impartiera capacitación en materia de derechos humanos a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que se ocupan de combatir el terrorismo.

51. Finlandia preguntó si el Gobierno participaba activamente en los preparativos previos a la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y preguntó cómo se protegían entretanto los derechos civiles y políticos. Finlandia recomendó al Estado que ratificara los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes, en particular el Pacto. A Finlandia continuaba preocupándole cómo se respetaban estos derechos, en particular los económicos, sociales y culturales, y preguntó en qué forma pretendía el Gobierno mejorar el acceso de la comunidad migrante a una vivienda adecuada.

52. La Jamahiriya Árabe Libia señaló que la estrategia nacional para la promoción de la mujer era un indicio del importante papel que desempeñaba la mujer en la sociedad. Libia preguntó por el sistema utilizado en los servicios de atención de la salud destinados a los trabajadores migratorios y apreció las medidas adoptadas por el Estado para adherirse a la Convención contra la Tortura y para estudiar la posibilidad de hacer otro tanto con los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

53. Francia señaló que los trabajadores migratorios solían ser víctimas de condiciones de vida y de trabajo precarias y abusivas y preguntó qué medidas se habían adoptado para ayudar a las víctimas, en particular a las trabajadoras migratorias. También preguntó qué iniciativas se llevarían a cabo para seguir promoviendo la igualdad de género en la legislación y en la práctica. Francia recomendó que: a) se firmara y ratificara el Protocolo Adicional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para luchar de forma eficaz contra la trata de personas; b) se adoptaran medidas concretas para limitar el número y el alcance de las restricciones al derecho a la libertad de expresión y a la libertad de la prensa; c) se continuaran desplegando esfuerzos para promover el derecho de reunión, especialmente mediante la adopción de medidas que permitieran la creación de asociaciones y sindicatos y que contemplaran el establecimiento de partidos políticos; d) se estableciera una moratoria en relación con las ejecuciones y se considerara seriamente la posibilidad de abolirlas totalmente; y e) se firmara la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

54. Alemania encomió al Estado por haber organizado la Conferencia del Consejo de Cooperación del Golfo sobre el trabajo por contrata temporal, celebrada en Abu Dhabi en enero de 2008, al tiempo que tomó nota de la preocupación expresada por el Relator Especial sobre los trabajadores migratorios de que el patrocinio de extranjeros hacía que esos trabajadores fueran vulnerables porque sus permisos de trabajo estaban vinculados a un empleador. Alemania preguntó cómo evaluaba el Gobierno las repercusiones del patrocinio de extranjeros y qué medidas se adoptaban para proteger a los trabajadores de la dependencia resultante. Alemania acogió con satisfacción todas las medidas destinadas a mejorar los derechos de los trabajadores migratorios y recomendó que se estudiara la posibilidad de introducir enmiendas en las leyes nacionales relativas a la ciudadanía, de modo que las ciudadanas casadas con no ciudadanos pudieran transmitir su nacionalidad a los hijos del mismo modo que lo hacen los ciudadanos casados con no ciudadanas.

55. Italia tomó nota con satisfacción de la moratoria *de facto* en relación con la pena de muerte observada desde 2002 y de que el Estado no había votado en contra de resoluciones recientes de las Naciones Unidas relativas al establecimiento de una moratoria. Sin embargo, Italia expresó su preocupación por el amplio alcance de la legislación nacional relativa a la pena de muerte, que no sólo imponía pena capital a los delitos más graves. Italia recomendó que el Estado: a) estudiara, en primer lugar, la posibilidad de enmendar la legislación sobre la pena de muerte para restringir su ámbito de aplicación y adaptarla a las normas internacionales; y b) consolidara la moratoria *de facto* en relación con la pena de muerte con miras a la adopción de una moratoria en toda regla. Italia acogió con satisfacción el hecho de que la libertad de religión se protegiera legalmente pero señaló que daba la impresión de que se imponían restricciones a la posibilidad de que las comunidades religiosas no musulmanas practicasen su fe y señaló también que la apostasía se consideraba un delito. Italia recomendó al Estado que: c) estudiara la posibilidad de armonizar su legislación con las disposiciones del artículo 18 del Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos. Asimismo recomendó al Estado que: d) continuara llevando a cabo las actividades actuales para hacer frente a las denuncias e informes sobre el trato discriminatorio de los trabajadores migratorios y que las intensificara, especialmente las relacionadas con el maltrato de las trabajadoras domésticas.

56. La Federación de Rusia dijo que el Estado concedía mucha importancia a la cooperación con otros países y había demostrado su buena disposición de cooperar en el examen periódico universal. Asimismo pidió información detallada sobre la política relativa a las personas con discapacidad y las medidas prácticas que se habían adoptado al respecto. También preguntó al Estado de qué manera su legislación contra el terrorismo garantizaba la protección de los derechos y libertades fundamentales.

57. México observó con satisfacción los avances conseguidos en materia de derechos de la mujer y solicitó información detallada sobre las medidas adoptadas para promover *de facto* y *de jure* la igualdad entre los géneros. Recomendó que el Estado: a) estudiara la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en lo que respecta a la igualdad, especialmente las basadas en la nacionalidad, y la celebración de actos civiles y matrimonios. México celebró los esfuerzos por proteger los derechos de los trabajadores migratorios y preguntó acerca de las medidas que se habían tomado para acabar con las prácticas abusivas en el lugar de trabajo y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores extranjeros, en especial los indocumentados o carentes de un visado válido. Recomendó, además b) que el Estado adoptara las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia civil, penal y laboral, así como la asistencia y la protección consulares para todos los migrantes, con independencia de su situación legal de estancia en el país, a fin de determinar qué derechos les asistían en casos de abuso. Pidió asimismo información sobre las medidas que se habían adoptado para procurar que las personas privadas de libertad pudieran ejercer los derechos reconocidos internacionalmente, en particular el derecho a que se revisase su caso y, de ser llevado a juicio, a las debidas garantías procesales.

58. Con respecto a la situación de los trabajadores migratorios, la delegación declaró que el Estado había puesto en marcha un proyecto piloto sobre trabajo contractual con los Gobiernos de la India y Filipinas. Estaba previsto que se empezase a ejecutar a principios de 2009 y que se desarrollase en cuatro etapas: preparación en el país de origen; transferencia y trabajo en el país de destino; preparación para el regreso; y retorno al país de origen. Durante todo el ciclo se establecerían una serie de prácticas óptimas concebidas para proteger a los trabajadores y elaborar un memorando multilateral que se presentaría a los países de origen y de acogida integrantes del grupo de Diálogo de Abu Dhabi.

59. La delegación tomó nota de que los trabajadores con contratos temporales recibían una tarjeta sanitaria que les permitía beneficiarse de asistencia de salud gratuita. En algunos emiratos, todos los trabajadores estaban cubiertos por un seguro de salud pagado por los empleadores; se estaba estudiando la extensión de este sistema a todo el país. El Ministerio de Trabajo estaba analizando la posibilidad de establecer un nuevo seguro laboral global. La Ley sobre relaciones laborales, junto con las decisiones y las directivas formuladas por el Ministerio de Trabajo, tenían por objeto proteger los salarios de los trabajadores. Este Ministerio había creado además una oficina dedicada a la protección de los salarios y exigía a las empresas que solicitaban permisos de trabajo colectivos o cuotas electrónicas que facilitasen una vivienda adecuada a sus trabajadores, respetando determinados criterios. La delegación señaló que todos

los trabajadores tenían garantizado el derecho a recurrir a mecanismos de solución de diferencias. En caso de que el Ministerio de Trabajo, organismo encargado de atender las quejas de los trabajadores, no fuera capaz de resolver una disputa entre las partes de manera amistosa, el asunto se enviaba a los tribunales y el trabajador no debía sufragar costo alguno derivado del proceso. El Ministerio había establecido servicios gratuitos de atención telefónica y en línea para comunicarse con los trabajadores y los empleadores y prestarles diferentes servicios.

60. La delegación indicó que el Estado había elaborado una estrategia para luchar contra la trata de personas, que abarcaba aspectos relativos a la legislación, la ejecución, la protección y la cooperación internacional. En la actualidad, los esfuerzos se centraban en la ejecución de esta estrategia y en promover una mayor concienciación al respecto. El Gobierno concedía considerable importancia a la protección de los niños, mediante la aprobación de leyes y la implantación de una serie de planes. Había construido diversas guarderías en ciudades y pueblos, así como en ministerios e instituciones públicas, lo que era muestra del apoyo que dispensaba a la mujer trabajadora. El Gobierno también ayudaba a los niños discapacitados y a los niños con necesidades especiales. De esta forma, en 2008 se había atendido a 750 delincuentes juveniles, entre ellos 82 muchachas, en los centros especiales creados a tal efecto. En lo que respecta a la lucha contra el terrorismo, el Estado había aprobado una ley en 2004 y se había fijado como objetivo lograr un equilibrio entre su capacidad para actuar contra este tipo de delito y la salvaguardia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

61. Suiza reconoció que la pena de muerte rara vez era ejecutada en los Emiratos Árabes Unidos. Recomendó: a) declarar una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso para conseguir su abolición, de conformidad con la resolución 62/149 de la Asamblea General; y b) ratificar los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en especial el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura. Suiza tomó nota de la creación en Dubai, en abril de 2008, de una red sobre el Pacto Mundial, y pidió información sobre las medidas adoptadas para alentar a las empresas pertinentes a respetar los diez principios del Pacto Mundial.

62. Observando que en el país estaban prohibidas por ley las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, Suecia recomendó que el Gobierno: a) considerara la posibilidad de adoptar otras medidas políticas para promover la tolerancia y la no discriminación por razones de orientación sexual. Suecia indicó que en el país se infligía el castigo corporal a adultos, y recomendó b) que los Emiratos Árabes Unidos tuvieran en cuenta la posibilidad de efectuar cambios legislativos a fin de abolir el castigo corporal y adaptar las leyes pertinentes a las obligaciones internacionales sobre derechos humanos. Suecia recomendó además que el Gobierno redoblara sus esfuerzos para que los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores migratorios fueran plenamente respetados.

63. Maldivas celebró el proceso de modernización política anunciado en 2005, en el que se definía una visión clara de democracia fundada en la promoción y la protección de los derechos humanos. En cuanto a recomendaciones, Maldivas sugirió que, puesto que había decidido adherirse a la Convención contra la Tortura, el Estado también podría considerar la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo.

64. Jordania encomió los esfuerzos y las iniciativas llevados a cabo por los Emiratos Árabes Unidos con el fin de promover los derechos humanos, en particular la potenciación del papel de las mujeres, la libertad de expresión y opinión, y el derecho a la educación y a la salud. Preguntó acerca de las medidas prácticas introducidas para ejercer el derecho a la salud y la protección de los derechos del paciente. Felicitó asimismo al Estado por la importancia que concedía a las actividades humanitarias y por su cooperación con las organizaciones humanitarias internacionales.

65. Marruecos destacó la implicación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional y coincidió con la declaración de la delegación sobre la divulgación de los valores de los derechos humanos por medio del sistema educativo y actividades de concienciación. Observó que el informe hacía mención de la educación y la formación en derechos humanos, y preguntó qué otras medidas se estaban tomando para difundir los valores de los derechos humanos. Marruecos recomendó que el Estado estableciera una estrategia nacional concreta destinada a divulgar la cultura de los derechos humanos y garantizar su protección a largo plazo.

66. Noruega recomendó que: a) los propósitos del decreto por el que ningún periodista debía ser condenado a penas de prisión por sus publicaciones se consolidaran mediante la promulgación de una ley de prensa y publicaciones actualizadas; b) una nueva ley garantizara el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, de conformidad con el derecho internacional humanitario; c) el Estado continuara con su reciente iniciativa de crear páginas web a fin de adaptar la legislación sobre el uso de Internet al derecho internacional; d) el Estado protegiera y respetara la libertad de expresión y asociación de los defensores de los derechos humanos conforme a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Noruega reconoció los esfuerzos desplegados por el Estado para mejorar la situación de los trabajadores migratorios y recomendó e) que se incluyera en la legislación del país el derecho a la organización sindical, la negociación colectiva y la huelga; que se ampliara el derecho laboral para dar cobertura a todos los grupos, incluso a los empleados domésticos y los trabajadores agrícolas; y que diera a conocer esta legislación al público a través de campañas informativas.

67. Chile felicitó al Estado por su generosa aportación, que permitió poner en marcha en 2007 la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas. Chile recomendó a los Emiratos Árabes Unidos que: a) establecieran una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición; b) ratificaran los convenios laborales fundamentales, en particular los Convenios Nos. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; c) velasen por que el hombre y la mujer gozasen de los mismos derechos con respecto al matrimonio, en particular el derecho a la elección del cónyuge, a la disolución del matrimonio, a la custodia de los hijos y a la herencia.

68. Filipinas recomendó que el Gobierno: a) siguiera intensificando sus esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios, particularmente los derechos de las trabajadoras domésticas migratorias; b) continuara promoviendo la cooperación activa y el diálogo con los países de origen de los trabajadores migratorios. Además, destacó que la Ley federal contra la trata de personas y el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas podían servir de modelo a otros países. Recomendó que el Estado c) compartiera con otros países sus experiencias y prácticas óptimas relativas al establecimiento de leyes y mecanismos nacionales y la promoción de la cooperación internacional para poner coto a la trata de personas.

Recomendó asimismo que el Estado d) siguiera prestando asistencia a los países en desarrollo como medio de ayudar a mejorar el disfrute de los derechos humanos en otras partes del mundo.

69. Albania observó que, a pesar de que el Estado mantenía la pena de muerte, últimamente había mostrado su disposición a realizar importantes avances en esta esfera. Recomendó que el Estado: a) sopesara todas las posibilidades e iniciara un debate público con miras a adoptar, como primera medida, una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena capital; y b) se adhiriera a la Convención contra la Tortura.

70. Malasia expresó su total acuerdo con el Estado en lo relativo a la institucionalización de los derechos económicos, sociales y culturales a través de políticas y programas, tales como el programa de vivienda. Malasia recomendó al Estado: a) que siguiera dando importancia al desarrollo económico, en particular creando infraestructuras en zonas rurales distantes; y b) que continuara ejerciendo su liderazgo a nivel regional, especialmente con el objeto de facilitar el diálogo y fortalecer la cooperación con los países de origen y acogida de trabajadores contractuales.

71. El Canadá recomendó que el Estado: a) aplicara el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, prohibiendo en su Constitución y otras leyes pertinentes la discriminación entre hombres y mujeres con el fin de garantizar la igualdad entre los géneros. Después de tomar nota de las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre los trabajadores migratorios acerca de las condiciones de trabajo y de vida de los migrantes, derivadas de leyes y políticas laborales inadecuadas, el Canadá recomendó que b) reforzara la capacidad de supervisar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migratorios mediante la contratación de más inspectores encargados de comprobar el cumplimiento de las leyes laborales; y c) apoyara los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación, sindicación y negociación colectiva mediante el reconocimiento de estos derechos en la legislación nacional y la firma de los convenios pertinentes de la OIT. El Canadá recomendó a los Emiratos Árabes Unidos asimismo que d) defendieran la libertad de expresión de las ONG enmendando las leyes que la limitaban y revocando las sanciones punitivas de tipo administrativo o judicial que a este respecto se aplicaban; y e) revisasen la enmienda recientemente propuesta a la Ley de prensa y publicaciones, a fin de incorporar las disposiciones del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

72. Los Países Bajos encomiaron al Estado por su compromiso con los derechos humanos y mencionaron el intercambio de experiencias en el proceso de preparación del examen. Recomendaron que el Estado: a) considerara la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos que podría asesorar al Gobierno y recibir e investigar denuncias presentadas por el público general. En lo referente a los trabajadores migratorios, también recomendaron b) aumentar el nivel de libertad de asociación y libertad de negociación colectiva, y preguntaron al tiempo por qué se habían excluido de la actual legislación laboral los trabajadores domésticos.

73. El Brasil felicitó al Estado por haber puesto en práctica uno de los primeros programas de control del SIDA de la región y haber impartido formación sobre derechos humanos a funcionarios de policía. Preguntó si el Estado estaba analizando la posibilidad de elevar la edad mínima de responsabilidad penal, de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Preguntó además si en la actualidad se daban las circunstancias adecuadas

para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios de París y la Declaración y Programa de Acción de Viena. El Brasil propuso que el Estado: a) considerara la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, celebró b) la moratoria sobre las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte, tal como disponía la resolución 62/149 de la Asamblea General; y alentó al Gobierno c) a alcanzar progresivamente las metas sobre derechos humanos fijadas en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos.

74. Eslovenia acogió con satisfacción el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y manifestó que confiaba en que el Estado también tendría en cuenta la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos y del Estatuto de Roma. También alabó la elaboración de una estrategia nacional sobre la mujer junto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Recomendó que el Estado: a) retirara sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular los artículos 2 f), 9 y 15 2), y expresó su preocupación por las leyes que discriminaban a la mujer en materia de matrimonio, sucesión, custodia y tutela de hijos y el derecho al trabajo. En relación con la violencia doméstica, Eslovenia recomendó que el Estado b) brindara efectivamente apoyo institucional a las víctimas; y c) tipificara como delito la violación en el matrimonio. Recomendó, además, que d) se incorporara plenamente una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen y que para ello incluso se consultara regularmente a la sociedad civil y los grupos de mujeres acerca de la ejecución de recomendaciones conexas.

75. El Japón felicitó al Estado por llevar a cabo las primeras elecciones al Consejo Nacional Federal en 2006 y por la iniciativa de ampliar su función. El Japón también aplaudió la creación de grupos de derechos humanos, como por ejemplo la Asociación de los Emiratos para los Derechos Humanos. Señaló que el Estado había presentado este año informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y recomendó que tuviera en cuenta la posibilidad de ratificar oportunamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura. Para hacer realidad la cooperación y el diálogo con la comunidad internacional, recomendó que el Estado diera respuesta a las comunicaciones de los relatores especiales. El Japón solicitó información sobre las medidas adoptadas para favorecer la participación de la mujer en la sociedad. Con respecto a la trata de personas, el Japón acogió con satisfacción la promulgación de la Ley federal N° 51, el establecimiento de un comité nacional sobre la cuestión, y la contribución financiera aportada a la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas.

76. Turquía alabó al Estado por haber establecido un mecanismo de seguimiento destinado a poner en práctica las recomendaciones del Consejo, y por la estrategia nacional diseñada para el adelanto de la mujer. Acogió favorablemente los planes del Gobierno de realizar una revisión exhaustiva de los reglamentos y procedimientos laborales en cooperación con la OIT. Animó al Estado a que siguiera constituyendo un buen ejemplo en la promoción y protección de los derechos de la mujer y a que redoblara sus esfuerzos por proteger de manera efectiva a los trabajadores migratorios, y en particular los grupos más vulnerables, como las trabajadoras domésticas.

77. China valoró la mejora de la situación de los derechos humanos y de la situación de la mujer, así como la universalidad de la educación que el Estado había conseguido alcanzar en los últimos años. Preguntó acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a los trabajadores migratorios en cuestiones como el seguro médico, la vivienda y los salarios.

78. España señaló que la pena de muerte todavía existía en los Emiratos a pesar de que raras veces se ejecutaba, y preguntó si el Gobierno tenía prevista su abolición. También quiso saber qué otras medidas se habían concebido para crear instituciones democráticas en el país, y si el Gobierno tenía intención de ampliar los poderes legislativos del Consejo Nacional Federal y permitir que todos sus miembros fueran elegidos por sufragio universal.

79. Sudáfrica declaró que el informe nacional destacaba una iniciativa pensada para abordar el desarrollo de infraestructura en zonas rurales alejadas. Recomendó: a) acelerar la creación de esta infraestructura a fin de que las personas que habitaban en esas zonas rurales apartadas pudieran disfrutar de derechos económicos y sociales; b) imprimir celeridad al proceso de elaboración de un plan nacional de acción con miras a difundir la cultura de los derechos humanos; y c) garantizar la adecuada protección de los trabajadores a través de la aplicación efectiva de normativas laborales de carácter legislativo y administrativo. Preguntó además si se disponía de más información sobre programas diseñados para otorgar formación especializada a la gente común.

80. Azerbaiyán observó que el Estado se encontraba inmerso en el proceso de adhesión a los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención contra la Tortura, y lo alentó a que intensificara sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas. Azerbaiyán preguntó qué medidas se habían tomado para impartir formación en derechos humanos a las distintas autoridades que trabajaban con los trabajadores migratorios, en especial la policía.

81. El Afganistán expresó su agradecimiento por la rápida materialización de los derechos relacionados con el trabajo y por el establecimiento de varios mecanismos destinados a la solución de conflictos laborales. Solicitó asimismo a la delegación que explicara el funcionamiento de estos mecanismos y la manera en que podían contribuir a resolver litigios de carácter laboral.

82. El Sudán felicitó al Estado por haber elaborado el informe con la participación de todas las partes interesadas. Manifestó que el Estado se estaba ocupando de ofrecer viviendas dignas a sus ciudadanos a través de varios programas y préstamos de vivienda, y que se habían puesto en marcha diferentes iniciativas humanitarias para ayudar a otros países que también necesitaban facilitar viviendas adecuadas a sus ciudadanos. Además, quiso saber con qué planes y proyectos se contaba para proporcionar en un futuro vivienda digna a todos sus ciudadanos.

83. El Senegal destacó el importante progreso alcanzado con respecto a las disposiciones adoptadas para tratar el problema de la trata de personas y mencionó de manera especial la creación de un comité nacional para abordar esta cuestión, así como el apoyo financiero aportado a la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas. Acogió favorablemente la metodología seguida para preparar el informe nacional y animó al país a redoblar los esfuerzos realizados a fin de garantizar que se prestara la atención debida a los derechos de los trabajadores migratorios.

84. La República de Corea tomó nota del extraordinario programa para abolir el analfabetismo, un programa dirigido a todos los ciudadanos, así como las reformas de la administración de justicia de menores. Coincidió con las preocupaciones expresadas sobre el gran número de informes atrasados que el Estado aún debía presentar a los órganos de tratados, y recomendó el fortalecimiento de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, lo que resultaría útil para conseguir nuevas mejoras en diversos ámbitos.

85. Uzbekistán indicó que el Estado había conseguido resultados positivos, entre otras cosas, en el desarrollo gradual del sistema de educación sobre derechos humanos, la salud, la educación, el bienestar social, los medios de comunicación y los derechos de la mujer. Solicitó información sobre las medidas y acciones emprendidas por el país con objeto de proteger los intereses de las personas con discapacidad.

86. Australia pidió más información sobre la aplicación de la estrategia de lucha contra la trata que llevaba a cabo el Comité Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. También preguntó qué otras medidas podría barajar el Estado para garantizar la debida protección a los trabajadores extranjeros. Australia se congratuló de los esfuerzos desplegados por el Estado a fin de eliminar la discriminación basada en el género y le alentó a que continuara en su tarea de prevenir y eliminar la discriminación. Asimismo, celebró la decisión adoptada por el Vicepresidente de prohibir el encarcelamiento de periodistas por delitos relacionados con la libertad de prensa y preguntó si esta prohibición estaba consagrada en las leyes estatales y si el Estado estaba considerando la posibilidad de promulgar una nueva ley de prensa y publicaciones.

87. Con respecto al informe de 2008 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Estonia acogió con satisfacción la generosa aportación del Estado, que permitió poner en marcha en marzo de 2007 la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas. Estonia recomendó que el Estado tuviera en cuenta la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

88. La delegación explicó que se impartía enseñanza sobre derechos humanos al personal policial y en las academias de policía. Las pautas de desarrollo adoptadas por el Estado habían elevado sobremanera el nivel de vida en zonas alejadas y de vez en cuando se volvían a definir las necesidades de esas zonas. La delegación mencionó que entre 2005 y 2007 se habían rehabilitado 1.070 niños jinetes gracias a un programa de cooperación con el UNICEF. La delegación indicó que dos días antes se habían introducido enmiendas constitucionales como parte de una serie de medidas destinadas a desarrollar el programa político.

89. La delegación también indicó que algunas de las observaciones formuladas revelaban desconocimiento o una visión estereotipada del papel de la mujer en el Estado. En este sentido, dijo que la legislación vigente había concedido a la mujer los mismos derechos que al hombre, sin discriminación, y que se prestaba constante apoyo a las mujeres para favorecer su incorporación a todos los sectores del desarrollo, lo que les había permitido, entre otras cosas, ocupar puestos relevantes a nivel nacional e internacional. Añadió que el índice de analfabetismo entre las niñas era inferior al 3% y que existían alrededor de 12.000 mujeres empresarias. En 2006 las mujeres habían participado, como candidatas y votantes, en las primeras elecciones del país. La delegación destacó los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional antes de adherirse a los instrumentos internacionales y precisó que el

período necesario para la armonización dependía de la materia de cada instrumento. A pesar de que el Estado no era parte en algunos tratados pertinentes, la Constitución había contemplado el ejercicio de todos los derechos humanos, y ello se reflejaba en las leyes y prácticas del país.

90. El jefe de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos indicó que valoraba sobremanera todas las observaciones y agradecía la oportunidad de realizar el examen periódico universal, pues constituía un importante examen de la situación del país. Añadió que el examen periódico universal había permitido comprender que se estaban cosechando logros, pero también que existían deficiencias y problemas. El Estado seguiría en comunicación con el Consejo y la comunidad internacional a fin de continuar mejorando su desempeño.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

91. El Estado ha examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y ha expresado su apoyo a las que figuran a continuación:

1. Reformar la Ley de 1980 sobre publicaciones, así como todas las demás leyes conexas para adaptarlas a la evolución de la libertad de expresión y opinión (Qatar);
2. Continuar con los esfuerzos por reforzar y proteger los derechos humanos de conformidad con las normas internacionales, manteniendo al mismo tiempo los valores culturales del pueblo de los Emiratos Árabes Unidos (Egipto);
3. Seguir negándose a aplicar normas o principios que sean ajenos a los principios y normas internacionales acordados en materia de derechos humanos, incluido todo intento de imponer cualesquiera valores y costumbres extranjeros al pueblo de los Emiratos Árabes Unidos (Egipto);
4. Proseguir con los avances logrados en la esfera de los derechos humanos y tenerlos en cuenta como factor que propicie la promoción y protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);
5. Ser felicitado por su actitud pionera y considerable experiencia en la erradicación de la contratación de niños como jinetes en carreras de camellos (Bahrein);
6. Invitar al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a que visite el país (Bahrein);
7. Seguir reforzando su reglamentación laboral y mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores (Pakistán);
8. Crear un taller educativo para intercambiar opiniones y experiencias con los países desarrollados y los países en desarrollo (Kuwait);
9. Adoptar más medidas encaminadas a mejorar la situación de los trabajadores migratorios y los empleados domésticos (Reino Unido);

10. Seguir dialogando con la sociedad civil durante los procesos de seguimiento y aplicación del examen, y establecer un foro permanente para facilitar dicho diálogo y hacer posible un mayor entendimiento mutuo (Reino Unido);
11. Continuar desplegando enérgicos esfuerzos para promulgar una ley nacional que garantice una mayor protección de los niños y velar por que se incorpore plenamente en esa ley el principio general del interés superior del niño, tal como se estipula en el artículo 3 de la Convención (Djibouti);
12. Promulgar leyes nacionales para proteger los derechos de los niños (Yemen);
13. Continuar los esfuerzos por fortalecer los derechos de las mujeres y promover la mejora y desarrollo de estos derechos a escala internacional (Indonesia);
14. Estudiar la posibilidad de promulgar una ley que trate específicamente la situación de los trabajadores domésticos, con el fin de preservar sus derechos fundamentales y protegerlos frente a posibles abusos de sus empleadores (Cuba);
15. Prestar atención al desarrollo de infraestructura en regiones alejadas (República Árabe Siria);
16. Organizar cursos de formación y seminarios sobre derechos humanos para las fuerzas del orden encargadas de la lucha contra el terrorismo (Argelia);
17. Adoptar medidas concretas para limitar el número y el alcance de las restricciones impuestas al derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa (Francia);
18. Continuar y redoblar los esfuerzos actuales por atender las alegaciones y los informes sobre trato discriminatorio a los trabajadores migratorios, en especial los que hacen referencia a las trabajadoras domésticas (Italia);
19. Establecer una estrategia nacional para divulgar la cultura de los derechos humanos y garantizar su protección a largo plazo (Marruecos);
20. Materializar, mediante la promulgación de una ley actualizada de prensa y publicaciones, la intención del decreto recientemente firmado por H. H. Sheij Mohammed al-Maktoum, según el cual ningún periodista debe ser condenado a prisión por sus publicaciones (Noruega);
21. Seguir creando y reforzando iniciativas dirigidas a proteger los derechos de los trabajadores migratorios, en especial de las trabajadoras domésticas migratorias (Filipinas);
22. Continuar fomentando una cooperación activa y el diálogo con los países de origen de los trabajadores migratorios (Filipinas);
23. Compartir con otros países sus experiencias y prácticas óptimas en el establecimiento de mecanismos y legislación nacionales y el fomento de la cooperación internacional para acabar con la trata de personas (Filipinas);

24. Seguir suministrando asistencia a los países en desarrollo como medio de mejorar el ejercicio de los derechos humanos en otras partes del mundo (Filipinas);
 25. Adherirse a la Convención contra la Tortura (Albania);
 26. Mantener la importancia concedida a la consecución del desarrollo económico, incluida la infraestructura, en zonas rurales apartadas (Malasia);
 27. Seguir ejerciendo su liderazgo a nivel regional, particularmente en lo que se refiere a facilitar el diálogo y mejorar la cooperación con los Estados de origen y los receptores de los trabajadores contractuales (Malasia);
 28. Reforzar la capacidad de supervisar las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores migratorios mediante la contratación de más inspectores encargados de comprobar el cumplimiento de las leyes laborales (Canadá);
 29. Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, que podría asesorar al Gobierno y recibir e investigar denuncias presentadas por la población en general (Países Bajos);
 30. Brindar efectivamente apoyo institucional a las víctimas de la violencia doméstica (Eslovenia);
 31. Incorporar plenamente la perspectiva de la igualdad de la mujer en el proceso de seguimiento del presente examen, consultando incluso para ello regularmente a la sociedad civil y a los grupos de mujeres acerca de la aplicación de las diversas recomendaciones conexas (Eslovenia);
 32. Considerar la posibilidad de ratificar oportunamente la Convención contra la Tortura (Japón);
 33. Acelerar el desarrollo de infraestructura en zonas rurales alejadas, a fin de que las personas que habitan en esas zonas puedan disfrutar en la práctica de sus derechos económicos y sociales (Sudáfrica);
 34. Imprimir celeridad al proceso de elaboración de un plan nacional de acción con miras a difundir la cultura de los derechos humanos (Sudáfrica);
 35. Garantizar la adecuada protección de los trabajadores a través de la aplicación efectiva de normativas laborales de carácter legislativo y administrativo (Sudáfrica);
 36. Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, lo que resultará útil para lograr nuevas mejoras en diversos ámbitos (República de Corea).
92. Los Emiratos Árabes Unidos examinarán las recomendaciones que se enumeran a continuación, y responderán a ellas a su debido tiempo. La respuesta del Estado a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que el Consejo aprobará en su décimo período de sesiones:

1. Ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Finlandia);
2. Firmar la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
3. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Francia);
4. Tener en cuenta la posibilidad de introducir enmiendas en las leyes nacionales sobre ciudadanía, para que las ciudadanas casadas con no ciudadanos puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos de la misma manera que hacen los ciudadanos casados con no ciudadanas (Alemania);
5. Considerar la posibilidad de adaptar su legislación a las disposiciones del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia civil, penal y laboral, así como la asistencia y la protección consulares para todos los migrantes, con independencia de su situación legal de estancia en el país, para hacer valer sus derechos en casos de abuso (México);
7. Ratificar los principales instrumentos internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura, y avanzar en su aplicación (Suiza);
8. Redoblar los esfuerzos para que los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores migratorios sean plenamente respetados (Suecia);
9. Promulgar una nueva ley que garantice el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, de conformidad con el derecho internacional humanitario (Noruega);
10. Continuar con su reciente iniciativa de abrir páginas web a fin de adaptar la legislación sobre el uso de Internet al derecho internacional (Noruega);
11. Proteger y respetar la libertad de expresión y asociación de los defensores de los derechos humanos conforme a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, y abstenerse de aplicar restricciones innecesarias a su labor (Noruega);
12. Defender la libertad de expresión de las ONG enmendando las leyes que la limitan y revocando las sanciones punitivas de tipo administrativo o judicial que a este respecto se aplican (Canadá);
13. Sopesar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

14. Alcanzar progresivamente las metas sobre derechos humanos fijadas por el Consejo en su resolución 9/12 (Brasil);
 15. Considerar la posibilidad de ratificar oportunamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón);
 16. Para hacer realidad la cooperación y el diálogo con la comunidad internacional, dar respuesta a las comunicaciones de los diversos relatores especiales (Japón);
 17. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Estonia).
93. Las recomendaciones mencionadas en el informe en los párrafos siguientes no obtuvieron el apoyo del Estado: párrafo 38 b); 53 c), d); 55 a), b); 57 a); 61 a); 62 a), b); 66 e); 67 a), b), c); 69 a); 71 a), c), e); 72 b); 73 b); y 74 a), c).
94. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han sido respaldadas por el Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

COMPOSITION OF THE DELEGATION

The delegation of the United Arab Emirates was headed by H.E. Dr. Anwar Mohammad GARGASH, Minister of State for Foreign Affairs, and comprised 28 members:

H.E. Mr. Obaid Salem AL ZAABI, Ambassador, Permanent Representative, United Arab Emirates Mission, Geneva;

H.E. Mr. Ahmed Mohammad AL KHATRI, Member of the Federal National Council;

H.E. Dr. Amal Abdulla AL QUBAISI, Member of the Federal National Council;

H.E. Mr. Tareq Hilal LOTAH, Director General, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

H.E. Dr. Abdel Raheem Youssef AL AWADI, Assistant Under-Secretary for Legal, Information and Studies Affairs, Ministry of Foreign Affairs;

H.E. Dr. Saeed Mohammed AL GHUFLI, Executive Director, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

H.E. Dr. Mahmoud FIKRI, Executive Director, Ministry of Health;

H.E. Mr. Hussein Saeed AL SHEIKH, Executive Director, Ministry of Social Affairs;

H.E. Ms. Khawla Ibraheem AL MUALLA, Councillor, Ministry of Education;

Ahmed Mohamed NEKHAIRA, Colonel, Abu Dhabi Police Headquarters;

Dr. Mohamed Abdall AL MUR, Colonel, Dubai Police Headquarters;

Mohamed Ahmed AL HAMMADI, Councillor, Ministry of Justice;

Mr. Maher Hamad ALOBAD, Ministry of Labour;

Mr. Iskandar Hanna ZALAMI, Ministry of Labour;

Mr. Ahmad HASHEM, Ministry of Interior;

Mr. Ali Matar AL MANA'EE, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Adel AL MAHRI, First Secretary, United Arab Emirates Mission;

Mr. Abdullallah Hamdan AL NAQBI, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Mohamed AL SHEHI, Second Secretary, United Arab Emirates Mission;

Ms. Aisha Ali AL MANSOURI, Ministry of Foreign Affairs;

Mr. Ahmad Jum'aa AL HAY, Ministry of Foreign Affairs;

Ms. Lana Zaki NUSSEIBEH, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

Ms. Shaima Hussein GARGASH, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

Mr. Ahmad BAHAELDIN, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

Mr. Dr. Janardhan NARAYANAPPA, Ministry of State for Federal National Council Affairs;

Mr. Dr. Mohamed AL MANSOUR, General Women's Union;

Ms. Afra AL BASTI, Dubai Women and Child Foundation;

Mr. Mohamed Hussain AL HAMMADI, Emirates Association for Human Rights.
